



**INFORME TÉCNICO SOBRE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA FERMALUX S.L. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LAS SEDES DEL INJUVE EN MADRID  
EXPEDIENTE 6234**

Recibida la oferta económica de la empresa FERMALUX S.L. en la licitación de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas de detección y extinción de incendios de las sedes del INJUVE en Madrid y, de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha procedido a su valoración.

En la presente licitación se han recibido ofertas de tres empresas:

- FERMALUX S.L.
- GUNNEBO ESPAÑA S.A.U.
- EXTINTORES TORRIJOS, S.L.

Las ofertas económicas de las empresas presentadas son:

EMPRESA	Importe sin IVA
FERMALUX S.L.	5.950,00 €
GUNNEBO ESPAÑA S.A.U.	8.284,05 €
EXTINTORES TORRIJOS, S.L.	6.410,00 €

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hace constar en el apartado 11.2 la consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas, de acuerdo con el art. 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre):

“[...] 3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Considerando este punto, se constata que la oferta de la empresa **FERMALUX S.L.** está por debajo de las 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación este expediente de 8.429,75 €, cuyo cálculo a efectos de la determinación de las ofertas desproporcionadas, restando el 25%, se establece en 6.322,31€.



La oferta de la empresa FERMALUX S.L. incurre, por tanto, en una baja desproporcionada de **372,31 €** y se le solicita a esta empresa la justificación de los términos económicos de su oferta.

La empresa FERMALUX S.L. ha motivado su oferta económica justificando la misma en los siguientes términos:

- El uso de medios propios, tanto técnicos como auxiliares y humanos, no precisando en ningún momento de la subcontratación de recursos externos
- Disponer en la actualidad, y no necesitar adquirir en ningún caso, herramientas específicas o equipos de medida, para la ejecución del contrato; que ya se encuentran totalmente amortizados, por lo que no han incidido en el cálculo del precio la oferta.
- Aportar a este proyecto una metodología de trabajo eficiente convenientemente demostrada por los resultados obtenidos en los distintos contratos de mantenimiento contra incendios que a lo largo de su trayectoria ha ejecutado la empresa
- Disponer de medios de transporte de su propiedad, que están totalmente amortizados y permiten cubrir los desplazamientos a los diferentes puntos donde realizar el servicio al menor precio posible
- El personal de FERMALUX dispone de una amplia experiencia en las labores asociadas a la ejecución de trabajos de mantenimiento contra incendios; experiencia que permite a la empresa optimizar los recursos e incrementar su eficiencia.
- Disponer de una plantilla que incluye un total de ocho técnicos especialistas, cuyo coste anual total para la compañía es inferior a los 200.000 €, que permite ofrecer un precio por hora muy competitivo, que da como resultado el presupuesto incluido en su oferta

Esta administración, mediante la contratación pública, tiene como objetivo incrementar la eficiencia del gasto público, siendo eficiente en la utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

La empresa FERMALUX, S.L. ha motivado, mediante la “justificación de la oferta” presentada, la baja desproporcionada, en la que refleja con claridad y precisión los motivos por los que ha podido presentar una oferta tan competitiva.



Teniendo en cuenta la motivación anterior, este Organismo entiende que la oferta es coherente y no compromete la calidad y eficacia del servicio objeto de licitación, por lo que se informa positivamente la oferta realizada por la empresa FERMALUX, S.L.

En Madrid a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Régimen Interior

Pablo Pascual Rodríguez